

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Don ANTONI POSTIUS i TERRADO en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

El Ayuntamiento de Lleida se vio obligado a realizar el pago de una factura por un importe de 101.077 euros que posteriormente fue enviada a la CHE con el fin que la CHE pagara el total del importe.

El rio Segre, en su transcurso por la ciudad de Lleida, estaba sucio y descuidado lo que ocasionaba un problema grave de mosca negra que picaba a los vecinos de la ciudad ocasionando muchas molestias y perjuicios a los ciudadanos.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Lleida decidió contratar un servicio de limpieza de las plantas acuáticas. La factura de estas acciones ascendió a un total de 101.077 euros. El consistorio municipal entendió que quien debía pagar dicha actuación era la CHE y, por este motivo, envió a la Confederación Hidrográfica del Ebro dicha factura.

Ante esta acción la CHE consideró que no era de su competencia y por este motivo ha presentado un recurso contencioso administrativo.

¿Qué criterios objetivos usa la CHE para determinar que tramos de los ríos son urbanos o rurales?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de febrero de 2018

Antoni Postius i Terrado
Diputado